



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Aprueba Convenio de Colaboración
entre la I. Municipalidad de Coihueco y
Rotary Club Chillán"**

DECRETO : N° 1.538

Coihueco, 14 de marzo del 2014

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Coihueco y Rotary Club Chillán
- 2.-Tiene como objetivo principal es trabajar en la ejecución de operativos de salud de carácter social y cultural
- 3.-El Rotary Club Chillán, apoya con y cooperara en funciones relacionadas que tiene la comunidad tales como el área de salud pública, protección, educación y la cultura entre otras.



DECRETO:

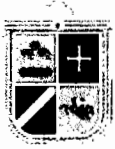
- 1.-Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 14 de marzo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Carlos Chandia Alarcón y Rotary Club Chillán, representada por su Presidente Don Víctor García Carrasco
- 2.-Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta Programas
CCHA/GML/ELC/rpf.-



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



CONVENIO DE COLABORACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO Y ROTARY CLUB CHILLÁN

En Coihueco, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío de Chile , a 14 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Coihueco, Rol Único Tributario N° 69.141.100-1, en adelante, también e indistintamente "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN, cédula de identidad N° 9.685.400-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Prat #1675, comuna de Coihueco, de la misma ciudad, por una parte; y por la otra, la ROTARY CLUB CHILLÁN, filial de Rotary Internacional, Rol Único Tributario N° 70.269.100-1 , en adelante, también e indistintamente "ROTARY", representado por su PRESIDENTE DON VÍCTOR HUGO GARCÍA CARRASCO, cédula de identidad N° 5.195.798-0, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 224, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

1. Rotary es una organización internacional de servicio cuyo fin es contribuir a la comunidad y promover elevadas normas de éticas en todas las ocupaciones y contribuir a difundir la buena voluntad y la paz en el mundo. Entre sus objetivos está promover, organizar, intermediar y difundir los valores éticos del ser humano a través de su participación en temas de interés social. Para cumplir con su misión, la entidad benefactora genera alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con el fin de identificar situaciones que ameriten la intervención pro bono de los asociados a Rotary.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

La Municipalidad y Rotary han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, cuyo objetivo principal es trabajar en la ejecución de operativos de salud y de carácter social y cultural en la comuna de Coihueco.

TERCERO: Compromisos Recíprocos

En consideración a lo expuesto precedentemente, Rotary apoyará y cooperará en funciones relacionadas con el interés de la comunidad y del municipio tales como el área de salud pública, la protección del medio ambiente, la educación y la cultura entre otras, coordinación y difusión de las mismas hasta la finalización del plazo de ejecución de tales convenios, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

La Municipalidad facilitará a la entidad benefactora información relativa a la correcta ejecución del fin del proyecto, tales como acceso a la base de datos de los habitantes y cualquier tipo de información que resulte relevante para la correcta implementación del proyecto en la comuna.



Finalmente la entidad benefactora y los integrantes del municipio se comprometen a no difundir ningún tipo de información confidencial que proporcione la Municipalidad para efectos de implementación del convenio.

CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la firma del mismo, rigiendo hasta el íntegro cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, plazo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Incumplimiento

Este documento podrá ser rescindido de inmediato por el no cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o condiciones, o en cualquier momento, mediante previo aviso escrito con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación, de una parte a otra.

SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Chillán, República de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Copias

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de Rotary Club Chillán, filial de Rotary Internacional.


[Firma manuscrita]
ALCALDE CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

[Firma manuscrita]
VÍCTOR H. GARCÍA CARRASCO
PRESIDENTE
ROTARY CLUB CHILLÁN